PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Toledo, Norte de Santander

MEMORANDO
20265710003763

FECHA: 05-11-2026

PARA: **JAIME ANDRES ECHEVERRIA RODRIGUEZ**
DIRECTOR TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

DE: **LUZ ESTELLAVERA VILLAMIZAR**
Jefe de área protegida – PNN Tamá

ASUNTO: Solicitud CDP, DN06-3202032-1-047

Cordial saludo,

Amablemente remito solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal para la necesidad de contratación cuyo objeto es: "DN06-3202032-1-047 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.", por un valor de $ 3.563.146

Agradezco su atención y apoyo.

Atentamente

Luz Estella Vera Villamizar.
Luz Estella Vera Villamizar
Jefe de área protegida – PNN Tamá
Anexo lo expuesto.

Elaboró:	**Revisó - Ajustó:**	**Aprobó:**
Jessica Contreras Villamizar.	Luz Estella Vera Villamizar	Luz Estella Vera Villamizar
Apoyo Administrativo	Jefe de área protegida	Jefe de área protegida
PNN Tamá	PNN Tamá	PNN Tamá

Dirección Territorial Andes Nororientales
PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía, Toledo, Norte de Santander – Colombia

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2024

Fecha de solicitud : 5 / NOVIEMBRE / 2026

Número consecutivo PAA : DN06-3202032-1-047

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES

NIT : 901.037.393-8

Dependencia : PNN TAMA

Cuenta * : INVERSION

Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-15-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B.

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto : Servicio de prevencion, vigilancia y control de las areas protegidas

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 3202032

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-009-004-09 Valor $ 3.563.146

Nombre Uso Presupuestal : Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase :	94900
Título :	Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P
Valor total :	$ 3.563.146,00

Objeto Contractual : DN06-3202032-1-047 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

Dependencia solicitante:

Firma: Luz Estella Vera Villamizar.
Nombre: Luz Estella Vera Villamizar
Cargo: JEFE DE AREA PROTEGIDA PNN TAMÁ

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: Jaime Andres Echeverria Rodriguez
Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: Carlos Mauricio Pinzon Sequera
Cargo: Jefe de oficina Aseosora de Planeación

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsmorenos SERGIO MORENO SANABRIA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-04-01-100-003 FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL

Fecha y Hora Sistema: 12/11/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14126	**Fecha Registro:**	2026-11-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-003 FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.563.146,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.563.146,00	**Saldo x Comprometer:**	3.563.146,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14426	**Fecha Registro:**	2026-11-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0307 FONAM - PNN Tamá	C-3202-0900-15-40101B-3202032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	3.563.146,00	0,00	3.563.146,00	3.563.146,00	0,00

Objeto:	DN06-3202032-1-047 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, ORFEO 20265710003763

MORENO SANABRIA SERGIO

Firmado digitalmente por MORENO SANABRIA SERGIO
Fecha: 2026.11.12 19:55:32 -05'00'

Firma Responsable

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: **"1.** Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. **2.** Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**. 3**. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. **4**. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. **5.** Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. **6**. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de

prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios ecosistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios ecosistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios ecosistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.”

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Andes Nororientales, a la que se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: Los Parques Nacional Naturales El Cocuy, Pisba, Yariguies, Catatumbo Bari y Tama, Los santuarios de fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce e Iguaque y el área única los Estoraques.

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ, bajo resolución número 124 del 23 de marzo de 2018 adopta el Plan de Manejo el cual es el instrumento de planeación que orienta la gestión para un periodo de cinco años, los objetivos de conservación del PNN Tamá son: proteger los ecosistemas de páramo, bosque húmedo andino, bosque húmedo subandino y selva húmeda presentes en el PNN Tamá, para contribuir con las continuidades ecosistémicas regionales Andes nororientales y Orinoquia en un contexto binacional; proteger especies de fauna y flora endémicas, en alguna categoría de riesgo de extinción y representativas, para contribuir a la conservación de la biodiversidad del país y conservar la parte alta de las cuencas de los ríos Táchira y Arauca al interior del Parque para mantener la oferta del recurso hídrico.

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ, no cuenta en la actualidad con suficiente personal para desarrollar las labores operativas del área protegida, por esta razón el desarrollo de estas actividades se puede ver afectada durante la vigencia del año 2026.

En la dirección Territorial Andes Nororientales en el Parque Nacional Natural Tamá, se requiere contratar un (1) operario que le permita al área protegida continuar la implementación del protocolo de Prevención, Control y Vigilancia, así de esta manera aumentar los niveles de protección del patrimonio natural y cultural y las acciones misionales del PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ.

Que el objeto del contrato propuesto está conforme a los postulados del principio de planeación y conforme a la necesidad a favor de PNNC para la prestación del

servicio, la cual está sujeta a la temporalidad del proyecto: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL

De conformidad con la Circular conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, proferida por Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, a la cual se le dio alcance mediante la circular Conjunta No 1 del 5 de enero de 2023 suscrita por parte de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, Numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, puntualmente a las excepciones dispuestas en los numerales 6.1 y 6.3 en los cuales se faculta a las Entidades a contratar con plazos superiores a los 4 meses señalados en la referida circular No 100-005-2022, siempre y cuando se cumplan con las condiciones previstas en los numerales precitados.

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en equidad", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 "Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023" y la Circular No. 001 de 2023 "Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP", expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, resulta necesario y conveniente determinar la duración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo con el plazo señalado en el acápite de plazo del presente estudio previo.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de la Subdirección Administrativa y Financiera, se hace indispensable realizar la contratación, objeto de estos estudios previos, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

No obstante, es preciso determinar que en el evento que se materialice un empleo de planta, las actividades y obligaciones contempladas en la presente contratación se ejecutarán con el personal que ingrese a dicha planta a través de la meritocracia, y en consecuencia se dará por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación servicios suscrito entre PNNC y el Contratista.

Finalmente se resalta que, la prestación del servicio propuesta con el objeto contractual, no constituye para el contratista elementos propios de la subordinación por el hecho de su celebración y, por lo tanto, la ejecución de las obligaciones contractuales las desarrolla con plena autonomía e independencia, pero en el marco de la coordinación con el supervisor de sus actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

DN06-3202032-1-047 - Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

2.2 Actividades Específicas:

A. Clasificación UNSPSC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio para contratar se encuentra clasificado como[1]:

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
CLASIFICACIÓN	00	80111600

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

B. Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Participar en la planeación, ejecución, implementación y seguimiento de las actividades, concertando el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Realizar recorridos de prevención, vigilancia y control de acuerdo con los cronogramas definidos en el área protegida, además de dar buen uso a equipos y vehículos asignados.
3. Asistir en las actividades de prevención entorno a los procesos educación ambiental e investigación y monitoreo que desarrolle el área protegida.
4. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el área protegida.
5. Participar en las actividades de prevención y atención de eventos que pueden presentarse en el área protegida, según lo establecido en Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) PNN Tamá.
6. Apoyar las actividades de mantenimiento de infraestructura (cabañas), senderos, vallas y demás elementos o herramientas que facilitan la implementación de la línea estratégica de PVC
7. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato según requimientos de gestión documental del parque.
8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter

devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

3. Constituir la garantía única establecida en el mismo de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, a su costa.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Entregar al Supervisor del Contrato toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015, o demás normas que lo adicione, modifique o complemente.
10. Legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
11. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
12. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.
16. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por PARQUES NACIONALES y por la normatividad vigente en la materia.
17. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
19. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
20. Denunciar ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "*Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación*" de la Resolución No.177 del 06 de Julio de 2023 "*Por medio de la cual se adopta el Protocolo para la Prevención, Atención y Medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres, basadas en genero y/o discriminación en Parques Nacionales Naturales de Colombia". PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO*, y la Ley 2365 de 2024, "**Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo modifiquen adicionen o complementen**.
21. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el comprobante de pago del Impuesto de Timbre cuando aplique, de conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente en la materia.

III. Obligaciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Aplicar los protocolos o procedimientos o políticas vigentes, respecto de temas relacionados con violencia de género, acoso sexual entre otro tipo de conductas que afecten el recurso humano, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar, ante un posible incumplimiento del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

C. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de **UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS, sin_superar el 30 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

D. Lugar de Ejecución:

El contratista ejecutará el contrato en los municipios de Toledo y Herrán departamento Norte de Santander.

E. Gastos de Desplazamiento

Para todos los efectos legales, al Contratista le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, previamente justificados y autorizados por el Supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en la resolución o acto administrativo expedido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

F. Valor

El valor del contrato será hasta por la suma de suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.456.286) M/CTE** incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que hace parte integral del contrato, expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN.

G. Forma de Pago del Contrato

Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($2.468.776) MCTE.** Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Para el primer pago el contratista deberá presentar el certificado del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, al cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: Curso de Integridad - EVA - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

NOTA 1º.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 2º.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

NOTA 3º.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4° - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 5° -: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestal que de ellas se hagan.

H. Supervisión y Control:

La Supervisión del contrato será ejercida por el **JEFE DE AREA PNN TAMÁ** o a quien el ordenador(a) del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato para celebrar es de prestación de apoyo a la gestión: "*DN06-3202032-1-047 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, en el*

marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional", los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden

encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Perfil del Contratista:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la experticia o conocimiento especializado, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Honorarios y/o circular emitida por PNNC.

Experiencia	Formación Académica	Honorarios
Categoría G – III. 24 meses en adelante	Título de **Bachiller**	**1.41% SMLV $2.468.776**

experiencia relacionada con **temas ambientales.**		
Nota: En caso de requerirse, se aplicarán las Equivalencias establecidas en la Resolución de honorarios.		

Análisis del sector:[2]

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

Criterios de selección:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	PNNC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	PNNC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	PNNC CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista-PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[3]

7. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS o para persona jurídica, según corresponda.

Se suscribe en el mes de noviembre de 2026.

Luz Estella Vera Villamizar.

LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR
Jefe de Área Protegida – PNN Tamá

Elaboró: Oscar Gereda Mendoza, Técnico administrativo PNN Tamá
Jessica Contreras Villamizar, apoyo administrativo
Revisó- ajustó: Luz Estella Vera Villamizar – Jefe de Área Protegida PNN Tamá
Revisó aspectos jurídicos: María Alejandra Sierra Ortiz – Abogado Contratista DTAN
Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado Contratista DTAN
Aprobó aspectos jurídicos y presupuestales: Licy Johanna Suárez Guerrero – Coordinadora GIT DTAN

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Tamá, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Tamá de la Dirección Territorial Andes Nororientales, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:DN06-3202032-1-047 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones:

1. Participar en la planeación, ejecución, implementación y seguimiento de las actividades, concertando el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar recorridos de prevención, vigilancia y control de acuerdo con los cronogramas definidos en el área protegida, además de dar buen uso a equipos y vehículos asignados.

3. Asistir en las actividades de prevención entorno a los procesos educación ambiental e investigación y monitoreo que desarrolle el area protegida

4. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el área protegida.

5. Participar en las actividades de prevención y atención de eventos que pueden presentarse en el área protegida, según lo establecido en Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) PNN Tamá.

6. Apoyar las actividades de mantenimiento de infraestructura (cabañas), senderos, vallas y demás elementos o herramientas que facilitan la implementación de la línea estratégica de PVC

7. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato segun requimientos de gestión documental del parque.

8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Categoria G - III. Formación académica: Título Bachiller. Experiencia: 24 meses en adelante de experiencia relacionada en temas ambientales

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición

realizada por el Parque Nacional Natural Tamá, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2026.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera

DTAN - 269

El SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades del Grupo de Contratos, junto con la justificación técnica para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, **AUTORIZO** la suscripción de **tres (03)** contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión con el objeto de: "**Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.**".

JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ.
Director Territorial Andes Nororientales

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 10:00:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094506207
Código de Verificación	109450620726110510033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305933780

PIB
09:58:58

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EBER ALFREDO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094506207:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2026 10:03:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094506207** y Nombre: **EBER ALFREDO LOPEZ .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150980119** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:01:38 AM horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1094506207**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ EBER ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094506207 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2026 06:32 PM

Código Verificación: **UB23JNTFCV**

Válida hasta: **05/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1094506207



NOMBRE

EBER ALFREDO LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO

16-09-1988

GRUPO SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

22-08-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST TTOyTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	22-08-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	22-08-2032	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004817617

Servicios Integrales 60947.2.0-2.04/22

Powered by CamScanner

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1094506207**

Fecha de expedición: 09/11/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 09 de noviembre de 2026 a las 07:56 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1094506207

APELLIDOS Y NOMBRES

LOPEZ

EBER ALFREDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP: 10-FEB-2007

CDTE. DE DISTRITO

Powered by CamScanner

COMFAORIENTE EPS'S
CCFC50
NIT 890500675-6
CERTIFICADO DE ESTADO DE AFILIACIÓN

FECHA DE VERIFICACIÓN: Jueves, 05 Nov 2026 08:10 PM

Régimen: CONTRIBUTIVO
Identificación: CC 1094506207
Apellidos: LOPEZ
Nombres: EBER ALFREDO
Fecha nacimiento: 16/09/1988

Ficha SISBÉN: 0116
Municipio: HERRAN

ESTADO DE AFILIADO ACTIVO
Sexo: M
CATEGORIA Categoria A
Tipo Afiliado: Cotizante

Fecha Afiliación: 01/07/2016
Departamento: NORTE DE SANTANDER

Discapacidad: No registra
Condición: NO

SITIOS DE ATENCIÓN	IPS	CONTRATO
NIVEL 1:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026
NIVEL 2:	CLÍNICA SANTA ANA S.A.	CCFC50-023-2026
P Y P:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026
URG.:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026
FARMACIA:	DISFARMA GC SAS	CCFC50-065-2026
IMAGENOLOGÍA:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026
LAB. CLÍNICO:	E.S.E JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	CCFC50-060-2026

Firma Autorizada

USUARIO VERIFICA	MABEL DAYANA GOMEZ DELGADO	INFORMACIÓN GENERADA SIS-WEB 2025 V 5.0

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LOPEZ EBER ALFREDO** identificado(a) con **CC** número **1.094.506.207** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 15 de enero de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de noviembre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

	CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO				Fecha:	25/11/2025
					Versión:	1
					Código:	A5-FO-09

1. INFORMACIÓN GENERAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		**APOYO A LA GESTIÓN**	**X**

NOMBRE	Eber Alfredo Lopez				
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.				
PERFIL DEL CONTRATISTA (FORMACIÓN ACADEMICA)	Título de bachiller				
PERFIL DEL CONTRATISTA (EXPERIENCIA)	41 meses y 17 días				
TITULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL Y/O NÚMERO DE SEMESTRES APROBADOS	Título de bachiller	**FECHA TERMINACIÓN MATERIAS** **(SI APLICA)**		**FECHA DE GRADO:**	2/08/2025
INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUTO EDUCATIVO JOVENES EMPRENDEDORES	**FECHA EXPEDICION TARJETA PROFESIONAL** **(SI APLICA)**	**NUMERO**	**FECHA DE EXPEDICION**	
ESPECIALIZACIÓN 1		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**	
ESPECIALIZACIÓN 2		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**	
MAESTRÍA		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**	
DOCTORADO		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**	

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	EXPERIENCIA GENERAL O RELACIONADA	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL (DÍAS)	TIEMPO EXPERIENCIA RELACIONADA (DÍAS)
Parques Nacionales Naturales de colombia	Prestarservicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNNTamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control,en elmarco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.	22/01/2026	27/10/2026	Relacionada		276
Parques Nacionales Naturales de colombia	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Tamá para ejecutar las actividades operativas de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional	4/09/2025	30/12/2025	Relacionada		117
Parques Nacionales Naturales de colombia	Prestar servicio de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Tamá para ejecutar las actividades operativas de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP NACIONAL	1/11/2024	30/12/2024	Relacionada		60
Parques Nacionales Naturales de Colombia	Prestar servicio de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Tamá para ejecutar las actividades operativas de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP NACIONAL.	19/02/2024	17/09/2024	Relacionada		209
Parques Nacionales Naturales de Colombia	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para ejercer la prevención, vigilancia y control en el Parque Nacional Natural Tamá	26/01/2022	25/12/2022	Relacionada		330
Parques Nacionales Naturales de Colombia	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para ejercer la prevención, vigilancia y control en el Parque Nacional Natural Tamá	12/04/2021	26/12/2021	Relacionada		255

	TOTAL	**0**	**1247**

EXPERIENCIA GENERAL	0 meses 0 días
EXPERIENCIA RELACIONADA	41 meses 17 días

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS

3.1. TÍTULO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

TITULO	NOMBRE	Tiempo en días que aplica equivalencia

3.2. EXPERIENCIA POR TÍTULO POSGRADO

Meses de experiencia relacionada para hacer equivalencia	Título por el que se hace equivalencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES Y DIAS

TOTAL EXPERIENCIA GENERAL (Incluyendo equivalencia si aplica)	**0**	**0 meses 0 días**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA (Incluyendo equivalencia si aplica)	**1247**	**41 meses 17 días**

El firmante certifica que: (i) la hoja de vida y sus correspondientes soportes, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación

Fecha de emisión: 5/11/2026

Luz Estella Vera Villamizar.

Luz Estella Vera Villamizar
Jefe de área protegida - PNN Tamá

República de Colombia

Ministerio de Educación

y en su nombre

INSTITUTO EDUCATIVO PARA JÓVENES EMPRENDEDORES

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 02415 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023

RESOLUCIÓN 02415 DEL 21 DE JUNIO DEL 2023

NIT: 60438742-6

DANE:354001800385

Confiere:

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

A:

EBER ALFREDO LOPEZ

C.C: 1.094.506.207

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de adecuación formal de adultos según el plan educativo institucional . De conformidad con la resolución 02414 de 21 junio 2014 De la secretaria de educación municipal de Cúcuta.

Expedido a los 02 Días del mes de agosto del 2025.

ZENAIDA PEREZ PORTILLA
RECTORA GENERAL

JHON JAIRO GOMEZ PABON
COORDINADO ACADEMICO

ACTA N°: 22 02-08 -2025
FOLIO REGISTRO:
22 2-08-2025

Confirmación al 3227649492

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se verificó que **EBER ALFREDO LOPEZ** , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1094506207**, suscribió con Parques Nacionales Naturales de Colombia entidad identificada con NIT No. 901037393, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**DTAN-CPS-137-2025**
OBJETO:	*Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al parque nacional natural tamá para ejecutar las actividades operativas de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del sinap nacional.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de dieciséis millones doscientos veinte mil noventa y cuatro pesos m/cte ($ 16.220.094) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Elaborar un plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida* *2. Elaborar informes mensuales y final de actividades, que contenga los avances descriptivos, anexando los soportes de cada actividad, de acuerdo al plan de trabajo.* *3. Realizar 40 recorridos de prevención y vigilancia en el sector norte y centro en el Área Protegida, conforme al Protocolo de Prevención Vigilancia y Control y programación establecida* *4. Realizar una jornada de mantenimiento a los senderos utilizados para PVC (páramo de Cabrera, páramo de la Piñuela, cerro de las Brujas, camino real sector norte) que sea independiente a las jornadas destinadas para los recorridos, y una jornada de mantenimiento, previo a cada salida de campo, a los senderos páramo de Santa Isabel y Páramo Tamá.* *5. Realizar adecuación y mantenimiento mensual de infraestructura de PVC en los sectores Orocué y Asiria Belén: señalética, limpieza de desagües, rocería perimetral, orden y limpieza en cielo rasos, limpieza y desinfección de cocina, baños, habitaciones, senderos peatonales, cercas perimetrales, canales de aguas lluvias, clasificación en la fuente de residuos sólidos y extracción de residuos no aprovechables, mantenimiento a captación de agua potable, entre otros.* *6. Realizar adecuación del puente peatonal de ingreso al sector norte (Orocué), puente sobre el punto de monitoreo del río Táchira e ingreso a la cabaña la Asiria Belén.* *7. Movilizar y realizar cuidado de los semovientes utilizados en las actividades de PVC, en cuanto a herraje, alimentación, desparasitación y limpieza, de acuerdo al presupuesto del parque.* *8. Mantener en funcionamiento el sistema de captación de agua potable y el sistema de almacenamiento de agua en los sectores Orocué y Asiria Belén* *9. Apoyar las capacitación en educación ambiental como parte de la estrategia de PVC* *10. Participar en las reuniones de planificación que sean convocadas por el equipo del área protegida.* *11. Responder por la custodia y buen manejo de los bienes, equipos y elementos suministrados por el PNN Tamá, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles de PNN* *12. Prestar apoyo de manera ocasional, para conducir vehículos de transporte terrestre adscritos al parque automotor de la entidad, previa autorización del supervisor para el desarrollo de actividades establecidas en el objeto contractual, dando estricto y cabal cumplimiento a las normas de tránsito y transporte definidas por las autoridades a nivel nacional y los protocolos de seguridad dispuestos por la entidad, portando los elementos de protección necesarios* *13. Dar buen uso y cuidado de los vehículos y equipos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, efectuando los mantenimientos preventivos (aseo) y reportando cualquier eventualidad que se presente con el uso y*

	funcionamiento de estos *14. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	09/04/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
MODIFICACIONES:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: $ 183.624		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 16.036.470		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2025		
ESTADO	TERMINADO		

Se expide la presente solicitud a los 6 días del mes de enero de 2026 por solicitud del interesado.

EMILIANA . PINO TORRES
Directora Territorial Andes Orientales

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se verificó que **EBER ALFREDO LOPEZ** , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1094506207**, suscribió con Parques Nacionales Naturales de Colombia entidad identificada con NIT No. 901037393, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**DTAN-CPS-90-2026**
OBJETO:	*Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el pnn tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del sinap nacional.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de veintiún millones novecientos cuarenta y dos mil pesos mcte ($ 21.942.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Elaborar un plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida y mantenerlo actualizado mes a mes según actividades programadas* *2. Elaborar informes mensuales y final de actividades, que contenga los avances descriptivos, anexando los soportes de cada actividad, de acuerdo al plan de trabajo* *3. Realizar 40 recorridos de prevención y vigilancia en los sectores norte y centro del Área Protegida, conforme al Protocolo de Prevención Vigilancia y Control y programación establecida* *4. Realizar una jornada de mantenimiento en cada uno de los senderos utilizados para las actividades de PVC: páramo de Cabrera, páramo de la Piñuela, cerro de las Brujas, alto de Samaria y camino real del sector norte, las cuales deberán ser independientes de las jornadas destinadas a los recorridos. Adicionalmente, llevar a cabo una jornada de mantenimiento previa a cada salida de campo en los senderos del páramo de Santa Isabel y del páramo de Tamá* *5. Realizar adecuación y mantenimiento mensual de infraestructura de PVC en los sectores Orocué y Asiria Belén: señalética, limpieza de desagües, rocería perimetral, orden y limpieza en cielo rasos, limpieza y desinfección de cocina, baños, habitaciones, senderos peatonales, cercas perimetrales, canales de aguas lluvias, clasificación en la fuente de residuos sólidos y extracción de residuos no aprovechables, los aprovechables llevar a destinación final, mantenimiento a captación de agua potable y sistema de almacenamiento; así como los demás que se requieran.* *6. Realizar adecuación del puente peatonal de ingreso al sector norte (Orocué), puente sobre el punto de monitoreo del río Táchira e ingreso a la cabaña la Asiria Belén.* *7. Movilizar y realizar cuidado de los semovientes utilizados en las actividades de PVC, en cuanto a herraje, alimentación, desparasitación y limpieza, de acuerdo al presupuesto del parque.* *8. Apoyar y participar en al menos 4 capacitaciones de educación ambiental como parte de la estrategia de PVC* *9. Participar en espacios de formación e intercambio de experiencias y saberes, fortaleciendo la capacidad de conocimiento del equipo de trabajo del área*

	protegida. *10. Participar activamente en las reuniones de planificación convocadas por la jefe, el equipo del área protegida o cualquier otra dependencia de Parques Nacionales.* *11. Responder por la custodia, buen manejo y movilización de los bienes, equipos, elementos y motocicletas suministrados por el PNN Tamá, así como por el diligenciamiento y actualización de los documentos requeridos para los vehículos, garantizando su correcta utilización y devolución en buen estado una vez terminado el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles de PNN.* *12. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	23/01/2026	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/10/2026
MODIFICACIONES:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 21.942.000		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28/10/2026		
ESTADO	TERMINADO		

Se expide la presente solicitud a los 5 días del mes de noviembre de 2026 por solicitud del interesado.

JAIME ANDRES ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Director Territorial Andes Nororientales

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

La Directora Territorial de Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de actos, conforme a la **Resolución 442 del 21 de septiembre de 2026** que modificó la **Resolución No. 388 de 2021**

CERTIFICA:

Que **EBER ALFREDO LOPEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.094.506.207 ejecutó el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DTAN-CPS-115-2021** suscrito con la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se relaciona a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 115 del 12 de abril de 2021

Fecha firma:	12 de abril de 2021
Fecha de inicio:	12 de abril de 2021
Plazo inicial:	Ocho (08) meses y Quince (15) días
Plazo ejecutado:	Ocho (08) meses y Un (01) día
Valor inicial:	$11.652.956
Valor mensual:	$1.370.936
Valor ejecutado:	$11.013.185
Fecha de terminación:	12 de diciembre de 2021
Lugar de ejecución:	Toledo, Norte de Santander
Estado:	Ejecutado

OBJETO: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de acciones de restauración Ecológica activa en el PNN Tamá".

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Apoyar la implementación acciones relacionadas con restauración ecológica - RE que adelanta el área protegida	1. Elaboración del Plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida.	Un (1) Plan de trabajo concertado y aprobado por el Supervisor.
	2. Elaboración de informes mensuales y final de actividades con los avances, de acuerdo al plan de trabajo.	Informe mensual de actividades, con los respectivos soportes en medio digital y/o físico según corresponda.
	3. Apoyar en los recorridos mensuales de identificación de fuentes semilleras y seguimiento fenológico a	Formatos de seguimiento de fuentes semilleros diligenciados y registro fotográfico de seguimiento

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

	especies priorizadas por el área protegida para su propagación.	fenológico a especies priorizadas.
	4. Apoyar mensualmente la recolección de semillas, estacas y/o plantines que le permitan adelantar la propagación de plántulas de especies. 5. Realizar tratamientos pre germinativos a semillas y/o estacas, si fueren del caso.	Formatos de registro de recolección de semillas diligenciados, registro fotográfico de las semillas colectadas y de los tratamientos pre germinativos realizados.
	6. Apoyar en las actividades relacionadas con la producción y mantenimiento de plántulas de material vegetal (adecuación de bandejas de germinación, siembra de semillas, preparación de sustratos, embolsado, trasplante, riego, control de arvenses, tanto en la zona de germinación como en las eras de crecimiento) para la producción como mínimo de 4.000 plántulas en el vivero forestal La Clementina	Bitácora, diligenciada en medio físico en el vivero y presentada en cada informe mensual de actividades.
	7. Apoyar mensualmente el inventario del material vegetal, relacionando el número de plántulas por especie existente en diferentes fases de desarrollo y crecimiento.	Formato mensual de inventario de material vegetal diligenciado.
	8. Adelantar actividades de monitoreo a los procesos de restauración ecológica en el Sector Norte del AP conforme a los diseños establecidos, así como adelantar el mantenimiento	Informe de actividades, fotografías.

	al material vegetal establecido en campo.	
	9. Apoyar las diferentes actividades requeridas para la siembra en sitio definitivo, en el marco de iniciativas y proyectos que se ejecuten al interior del AP.	Informe de actividades, fotografías.
	10. Realizar seguimiento y monitoreo a las plantaciones realizadas en sitio definitivo de (4000 plantas).	Informe con datos de monitoreo y seguimiento, fotografías.
2. Adelantar actividades de conservación,mantenimiento y cuidado de las instalaciones e infraestructura de los viveros	1 Apoyar en actividades de mantenimiento del sistema de riego del vivero forestal La Clementina ubicado en el Sector Orocué del Área protegida.	Informe de actividades con registro fotográfico
	2 Llevar un control del uso de materiales, insumos, herramientas y demás elementos del vivero forestal La Clementina y efectuar el reporte mensual al profesional de RE del área protegida.	Base de datos mensual del uso de insumos y materiales, herramientas y demás elementos propios del vivero.
	3 Apoyar en las actividades de cuidado, mantenimiento y conservación del estado físico y sanitario de vivero forestal La Clementina	Informe de actividades con registro fotográfico.

CERTIFICA:

Que **EBER ALFREDO LOPEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.094.506.207 ejecutó el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DTAN-CPS-047-2022** suscrito con la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se relaciona a continuación:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Contrato de Prestación de Servicios No. 047 del 25 de enero de 2022

Fecha firma:	25 de enero de 2022
Fecha de inicio:	25 de enero de 2022
Plazo inicial:	Once (11) meses
Plazo ejecutado:	Once (11) meses
Valor inicial:	$15.532.000
Valor mensual:	$1.412.000
Valor ejecutado:	$15.532.000
Fecha de terminación:	25 de diciembre de 2022
Lugar de ejecución:	Toledo, Norte de Santander
Estado:	Ejecutado

OBJETO: "Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para ejercer prevención, vigilancia y control en el Parque Nacional Natural Tamá".

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Realizar de manera concertada con el Jefe de Área Protegida, un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones contractuales.	1.1. Elaboración de un plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida.	Un plan de trabajo concertado y aprobado por el supervisor.
	1.2. Elaboración de informes mensuales y final de actividades, que contenga los avances descriptivos, anexando los soportes de cada actividad, de acuerdo al plan de trabajo.	Informes mensuales y final de actividades.
2. Apoyar la implementación de la estrategia de Prevención, Control y vigilancia al interior del Parque Nacional Natural Tamá, conforme a los lineamientos institucionales y el protocolo local de PVC	2.1. Participar en mínimo 6 recorridos de prevención, vigilancia y control en el sector centro del Área Protegida, en mínimo 10 en sector norte y en mínimo 3 recorridos a los predios de Carpa y Rochela según la programación de recorridos de PVC del Parque.	Formatos AAMB_FO_38 "Formato actividades de prevención, vigilancia y control" debidamente diligenciados.
	2.2. Realizar mantenimiento a los senderos de PVC del Parque (Sendero de ingreso al Parque, Sendero el Arenal,	Informe de las actividades de mantenimiento.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

	Camino a Cruz de Piedra, Samaria parte alta, Paramo La Cabrera, Páramo La Piñuela, Cerro Las Brujas, Cascada La Colorada, Asiria Belén).	
	2.3. Realizar mantenimiento a la infraestructura de PVC (cabañas) del PNN Tamá.	Informe de actividades de mantenimiento.
3. Apoyar la implementación de las diferentes estrategias de manejo del área protegida, orientadas a mantener las condiciones de conservación del ecosistema de páramo y de bosque alto andino del Parque Nacional Natural Tamá.	3.3. Apoyar en las actividades relacionadas con la producción y mantenimiento de plántulas de material vegetal (adecuación de bandejas de germinación, siembra de semillas, preparación de sustratos, embolsado, trasplante, riego, control de arvenses, tanto en la zona de germinación como en las eras de crecimiento) en el vivero forestal La Clementina.	Bitácora, diligenciada en medio físico en el vivero y presentada en cada informe mensual de actividades.
		Formato mensual de inventario de material vegetal diligenciado
		Registros fotográficos de las actividades desarrolladas
	3.4. Adelantar actividades de monitoreo a los procesos de restauración ecológica en el Sector Norte del AP conforme a los diseños establecidos, así como adelantar el mantenimiento al material vegetal establecido en campo.	Informe de actividades, fotografías.
	3.5. Apoyar las diferentes actividades requeridas para la siembra en sitio definitivo, en el marco de iniciativas y proyectos que se ejecuten al interior del AP.	Informe de actividades, fotografías.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

En el marco de la coordinación para la normal ejecución del contrato, responder por la custodia y buen manejo de los bienes, equipos y elementos suministrados por el PNN Tamá, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles de PNN.	Actas y listas de asistencia de actividades ejecutadas.

CERTIFICA:

Que **EBER ALFREDO LOPEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.094.506.207 ejecutó el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DTAN-CPS-069-2024** suscrito con la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se relaciona a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 069 del 19 de febrero de 2024

Fecha firma:	19 de febrero de 2024
Fecha de inicio:	19 de febrero de 2024
Plazo inicial:	Seis (06) meses y Veintinueve (29) días
Plazo ejecutado:	Seis (06) meses y Veintinueve (29) días
Valor inicial:	$12.792.451
Valor mensual:	$1.836.237
Valor ejecutado:	$12.792.451
Fecha de terminación:	17 de septiembre de 2024
Lugar de ejecución:	Herrán, Norte de Santander
Estado:	Ejecutado

OBJETO: "Prestar servicio de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Tamá para ejecutar las actividades operativas de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP NACIONAL".

Obligaciones específicas del contratista:

1. Elaboración de un plan de trabajo de manera concertada con el supervisor y socialización del mismo al equipo de trabajo del área protegida.
2. Elaboración de informes mensuales y final de actividades, que contenga los avances descriptivos, anexando los soportes de cada actividad, de acuerdo al plan de trabajo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

3. Realizar 22 recorridos de prevención y vigilancia en el sector norte y centro en el Área Protegida, conforme al Protocolo de Prevención Vigilancia y Control y programación establecida.
4. Realizar una jornada de mantenimiento a los senderos utilizados para PVC (páramo de Cabrera, páramo de la Piñuela, cerro de las Brujas, camino real sector norte) que sea independiente a las jornadas destinadas para los recorridos, y una jornada de mantenimiento, previo a cada salida de campo, a los senderos páramo de Santa Isabel y Páramo Tamá.
5. Realizar adecuación y mantenimiento mensual de infraestructura de PVC en los sectores Orocué y Asiria Belén: señalética, limpieza de desagües, rocería perimetral, orden y limpieza en cielo rasos, limpieza y desinfección de cocina, baños, habitaciones, senderos peatonales, cercas perimetrales, canales de aguas lluvias, clasificación en la fuente de residuos sólidos y extracción de residuos no aprovechables, mantenimiento a captación de agua potable, entre otros.
6. Realizar adecuación del puente peatonal de ingreso al sector norte (Orocué), puente sobre el punto de monitoreo del río Táchira e ingreso a la cabaña la Asiria Belén.
7. Movilizar y realizar cuidado de los semovientes utilizados en las actividades de PVC, en cuanto a herraje, alimentación, desparasitación y limpieza, de acuerdo al presupuesto del parque.
8. Mantener en funcionamiento el sistema de captación de agua potable y el sistema de almacenamiento de agua en los sectores Orocué y Asiria Belén.
9. Apoyo a capacitación en educación ambiental como parte de la estrategia de PVC.
10. En el marco de la coordinación para la normal ejecución del contrato, responder por la custodia y buen manejo de los bienes, equipos y elementos suministrados por el PNN Tamá, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes muebles e inmuebles de PNN.
11. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en el mes de noviembre de 2026

JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
Director Territorial Andes Nororientales

Proyectó: María Alejandra Sierra Ortiz – Contratista DTAN
Aprobó aspectos jurídicos y presupuestales: Licy Johana Suárez Guerrero – Coordinadora GIT DTAN

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

El SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la certificación expedida por **Luz Estella Vera Villamizar, Jefe del Parque Nacional Natural Tamá**, el señor **EBER ALFREDO LOPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1094506207** expedida en Chinácota, Norte de Santander, cumple con la experiencia e idoneidad requerida, para ejecutar el contrato de prestación de servicios de **apoyo a la gestión**, que tiene por objeto: "**Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Tamá desarrollando las acciones operativas contempladas en el plan de trabajo de prevención, vigilancia y control, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.**".

La presente certificación se expide en el mes de noviembre de 2026.

Jaime Andrés Echeverría Rodríguez.
Director Territorial Andes Nororientales

Revisó: